

PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ETCHOJOA, SONORA. 2018-2021.

PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL



INDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. NUESTROS VALORES	5
III. MARCO JURÍDICO	6

V. CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES	9
--	---

VI. CRONOLOGÍA MUNICIPAL	10
--------------------------	----

VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA	12
--	----

7.1 Misión:	12
-------------	----

7.2 Visión:	12
-------------	----

VIII. ORGANIZACIÓN	13
--------------------	----

IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA	14
---	----

X. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL	14
---------------------------	----

XI. FUNCIONES	16
---------------	----

XI.1 DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	16
--	----

XI.1.1 OBJETIVO:	16
------------------	----

XI.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18
------------------------------	----

XI.3 SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	19
--	----

XI.4 COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	19
---------------------------------------	----

XI.5 BRIGADISTAS	20
------------------	----

XI.6 COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	21
---------------------------------------	----

XI.7 SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	22
--	----

XI.7.1 Misión:	23
----------------	----

XI.8 PROYECTISTAS	24
-------------------	----

XI.9 COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	25
--	----

XII. AUTORIZACIONES	26
---------------------	----

MANUAL DE ORGANIZACIÓN PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	NUESTROS VALORES	5
III.	MARCO JURIDICO.....	6
IV.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
V.	CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES.....	9
VI.	CRONOLOGÍA MUNICIPAL	10
VII.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA 12	
	7.1 Misión:	12
	7.2 Visión:	12
VIII.	ORGANIGRAMA.....	13
IX.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL.....	14
	9.1 Objetivo:	14
X.	ORGANIGRAMA.....	15
XI.	FUNCIONES	16
	11.1 DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL.....	16
	11.1.1 OBJETIVO:	16
	11.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18
	11.3 SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL.....	19
	11.3.1 OBJETIVO:	19
	11.4 AUXILIAR.....	20
	11.5 BRIGADISTAS	21
	11.6 COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES EN COMUNIDADES.....	22
	11.7 SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO.....	23
	11.7.1 Misión:.....	23
	11.8 PROYECTISTAS	24
	11.9 COORDINACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	25
XII.	AUTORIZACIONES	26



II. NUESTROS VALORES

I. INTRODUCCIÓN

Cumpliremos con nuestra labor sirviendo siempre a la verdad y a la justicia. Fundamenta principalmente los principios de igualdad, moralidad. Con el propósito de concretizar las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Etchojoa, correspondiente a la administración por el periodo 2018-2021, el presente manual documenta la estructura orgánica y funciones de cada puesto de la Dirección planeación y Desarrollo Social.

Es importante establecer que la estructura organizacional y la descripción de funciones de cada puesto muestran las finalidades principales que cada titular debe desarrollar para alcanzar los objetivos y metas trazados dentro del Plan Municipal de Desarrollo como en los planes operativos.

Así mismo el manual de organización permite una visión en conjunto de las dependencias y sus unidades administrativas, precisa la misión y las funciones encomendadas a las unidades administrativas para evitar duplicidad, detectar omisiones, deslindar responsabilidades, ejecutar correctamente las actividades encomendadas al personal y proporcionar uniformidad en su desarrollo, y además contar con información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.

Además de lo antes mencionado, el manual de organización facilita la comprensión de las líneas de autoridad y los canales de comunicación que debe seguirse en la operación cotidiana de las actividades y funciones que corresponden a cada integrante del órgano.

Por consiguiente, el presente manual, además de constituirse como un instrumento de inducción a los puestos, es un medio de información y consulta para transparentar con transparencia y honestidad las actividades que se desarrollan en la gestión pública del Ayuntamiento de Etchojoa.



II. NUESTROS VALORES

Honestidad: Cumpliremos con nuestra labor atendiendo siempre a la verdad y a la justicia. Fundamenta principalmente los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad, con la única satisfacción de servir a los ciudadanos del municipio.

Austeridad: Ser una gestión municipal sobria en el uso y la administración de los bienes otorgados por la ciudadanía sin ostentaciones de las y los servidores públicos.

Transparencia y rendición de cuentas: Se fortalecerán los mecanismos de rendición de cuentas, entregando información oportuna, veras y pertinente a la opinión pública.

Sustentabilidad: Capacitar al factor humano hacia la conservación de los recursos naturales y así dejar un mejor mundo para las nuevas generaciones.

Igualdad y Equidad de Género: Se garantiza la atención sin distinción de etnia, sexo, clase, credo, ideología o edad, con la finalidad de motivar y capacitar principalmente a las mujeres y a los jóvenes con respecto a diferentes temas sobre la familia.

Ética: Los servidores públicos deberán ser personas honestas, capaces y comprometidas con el proyecto de un buen gobierno.

Competitividad: Lograr que las acciones permitan a la población ser más competitiva, que permitan aprovechar los recursos y los potenciales de cada individuo, para generar mayor riqueza y sobre todo mejor distribución de la misma.

Desarrollo vigente. En todo caso el Plan Municipal de Desarrollo deberá contener:

- ❖ Diagnóstico de la situación vigente.
- ❖ Objetivos con la perspectiva de los tres años del Ayuntamiento, en materia a la que se refiera.
- ❖ Indicadores para la medición y evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión municipal.
- ❖ Metas referidas a cada uno de los indicadores considerados.
- ❖ Estrategias, líneas de acción y proyectos para el logro de los objetivos y metas.
- ❖ En su caso, las bases para la participación de la comunidad en la ejecución de los programas. El PMD y su programática en su conjunto orientarán la integración de los programas operativos anuales y los presupuestos de egresos de los municipios.



III. MARCO JURIDICO

En cumplimiento a Leyes y reglamentos en cumplimiento se tomaron de las siguientes bases:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley de Planeación.
- ❖ Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora.
- ❖ Ley de Planeación para el Estado de Sonora.
- ❖ Ley de Gobierno y administración Municipal.
- ❖ Reglamento Interior del Comité de Planeación Municipal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 26, responsabiliza a los ayuntamientos de la planeación del desarrollo de sus municipios y recomienda hacerlo de manera democrática y participativa de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en nuestras leyes, a fin de garantizar que se plasmen en los planes municipales las propuestas y demandas de los gobernados en forma fiel; así mismo, las leyes que emanan de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora en sus artículos (Art. 25-C, Art. 25-D y Art 25-E) asignan la responsabilidad y la obligación del Estado y Los Municipios de participar en la formulación e instrumentación de mecanismos de control y evaluación de Programas y Planes de Desarrollo Regional.

La Ley de Planeación del Estado de Sonora (Artículos 118, al 125), establece las normas y principios para que los ayuntamientos elaboren, aprueben y publiquen su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo vigente. En todo caso el Plan Municipal de Desarrollo deberá contener:

- ❖ Diagnóstico de la situación vigente.
- ❖ Objetivos con la perspectiva de los tres años del Ayuntamiento, en materia a la que se refiera.
- ❖ Indicadores para la medición y evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión municipal.
- ❖ Metas referidas a cada uno de los indicadores considerados.
- ❖ Estrategias, líneas de acción y proyectos para el logro de los objetivos y metas.
- ❖ En su caso, las bases para la participación de la comunidad en la ejecución de los programas. El PMD y su programática en su conjunto orientarán la integración de los programas operativos anuales y los presupuestos de egresos de los municipios.



IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El nombre del municipio, ETCHOJOA, es una palabra del dialecto Mayo compuesta de los vocablos "etchom" (cactácea erguida conocida como etcho) y "jogua" (lugar).

Etchojoa fue, y es uno de los ocho pueblos tradicionales de los Mayos. Después de la primera incursión en 1533 de los españoles al Valle del Mayo, Etchojoa fue visitado por el misionero jesuita Pedro Méndez en el año de 1613; luego se consideró pueblo de visita de la misión de Santa Cruz del Mayo.

En 1620 Etchojoa se convirtió en Responsalía de la Rectoría de San Ignacio Cohuirimpo, cuando la Compañía de Jesús estructura el sistema de rectorados para atender la zona de influencia catequizadora.

En 1640, al establecerse los santos patronos en las iglesias de los pueblos mayos, a Etchojoa le correspondió el Espíritu Santo. Un siglo después, los Mayos participaron en la sublevación de los cuatro ríos, junto con los Yaquis y los grupos indígenas asentados en las márgenes de los ríos Zuaque (Fuerte) y Petatlán.

En 1796, al decaer el sistema misional, al titularse a Marcos de Valenzuela dos sitios de ganado mayor en los predios de Etchojoa, se inició en estas tierras el mestizaje de la población.

A raíz de las rebeliones indígenas de 1825 y 1829, el pueblo de Etchojoa fue sometido a la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas.

En acato a la Constitución local de 1857, Etchojoa quedó adscrito al Distrito de Álamos y perteneció al Municipio de Huatabampo hasta el año de 1909 cuando se erigió en municipalidad.

Luego de la intensa campaña militar de 1885 para combatir la insurrección indígena en los ríos Yaqui y mayo, Los Mayos se pacificaron y con ello se dieron las condiciones para el desarrollo Agrícola del Valle.

La paz en el mayo creó una nueva generación de hacendados que se abocaron a construir obras de irrigación. En el período de 1892 a 1902 se construyeron 18 canales que sumaban una capacidad de conducción de 75000 litros por segundo. Así, en Etchojoa florecieron las haciendas de San Pedro, con 6400 hectáreas, propiedad de la Compañía Agrícola del Río Mayo, la del Comparto de los Hermanos Salido, y la Tosalicari de Fermín Palomares.

Se puede aventurar una hipótesis sobre el factor más influyente en la creación del municipio de Etchojoa: en la última década de siglo pasado, y la primera del presente, los Ayuntamientos tenían a su cargo la administración de las aguas de la comunidad; dada la influencia que seguramente ejercían los directivos de la Compañía Agrícola del Río Mayo en los asuntos políticos de la región, es muy 3



probable que la iniciativa de crear la municipalidad de Etchojoa la haya concebido e impulsado la mencionada compañía en la que Don Oscar Ocharán, el primer alcalde Etchojoense, ocupaba un alto cargo.

En la primera década de este siglo los pueblos de Etchojoa se repoblaron a consecuencia del auge que trajo consigo la proliferación del garbanzo como cosecha de exportación, la llegada del ferrocarril en 1907 y la crisis económica norteamericana que, al arruinar los minerales, provocó la expulsión de mano de obra serrana a los valles agrícolas.

Etchojoa alcanzó la categoría de municipalidad por el Decreto No. 8 del 9 de Octubre de 1909, por mandato del Vicegobernador Alberto Cubillas. El Decreto establece que "se erige en Municipalidad al Pueblo de Etchojoa, en el Distrito de Álamos, con jurisdicción en los ejidos de dicho pueblo y los de la Comisaría de San Pedro, y en los predios rústicos denominados Sibolibampo, Bayáorit, Chíchivo, Bacobampo, El Caurara, Sebampo y Baynorillo".

El 16 de agosto de 1912, el Presidente de la República, Don Francisco I. Madero, ordenó expedir a favor del Gobierno del Estado de Sonora, el título de propiedad del terreno que sirve de Fundo Legal al Pueblo de Etchojoa.

En el mes de mayo de 1919 los linderos con los municipios de Navojoa y Huatabampo fueron aprobados de común acuerdo entre las autoridades de los tres municipios y sancionados por el H. Congreso del Estado.

La organización político-administrativa del municipio se conformó durante el largo período que va de 1909 a 1970. El Decreto de 1909 ratifica a San Pedro como comisaría, posteriormente se crean las Comisarías de Chucárit (1927), Bacobampo (1930), Basconcobe (1933), Colonia Irrigación (1947), Villa Tres Cruces (1970) y Sibolibampo (1970).

Después de la última rebelión de los mayos, iniciada y sofocada en 1925, el Presidente de la República, Gral. Lázaro Cárdenas del Río, comisiona al Gral. Román Yocupicio para que lleve a cabo el reparto agrario en Etchojoa.

Al igual que Navojoa y Huatabampo, Etchojoa creció y se transformó al iniciarse, en 1965, la operación del Distrito de Riego No. 38.

En la década de los noventa, Etchojoa pierde una comisaría al segregarse la de Villa Juárez (antes Colonia Irrigación) cuando se crea el municipio de Benito Juárez en diciembre de 1996. Posteriormente, en 1998, se crea la comisaría de Buaysiacobe, con la aprobación de Cabildo y en 2008 las delegaciones de Sebampo y la Bocana se erigen en Comisarías Municipales.

**V. CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES**

PRESIDENTE MUNICIPAL	PERIODO	
Oscar Ochera	1909	1910
Joaquín Tena	1911	1912
José Manuel Aguilar	1924	1933
Jorge Clark Ibarra	1933	1935
Lorenzo Acosta y Jesús Ramírez	1935	1937
Francisco Mendivil	1937	1939
Maximiliano Moroyoqui	1939	1941
José Flores Muñoz	1941	1943
Guadalupe Lujan Sierra	1943	1946
Cruz Cota Barrera	1946	1949
Tomás Ramírez	1949	1952
Rafael Sobarzo	1952	1955
Gilberto Obregón López	1955	1958
Jesús Ramírez Flores	1958	1961
José R. Ibarra Flores	1961	1964
Fidencia Trinidad Valenzuela	1964	1967
Guillermo Ariocho Chávez	1967	1970
Pedro Vázquez Bustamante		1970
Felipe Saldivar Alcalá	1970	1973
Francisco MendivilAustín	1973	1976
Francisco Márquez Durán	1976	1979
Benjamín Rivera Rojo	1979	1982
Reynaldo Ibarra Campoy	1982	1985
Leonel Argüelles Méndez	1985	1988
Pelagio Félix Espinoza	1988	1991
Octavio Sandoval Martínez	1991	1994
Olegario Carrillo Meza / Pablo Antonio	1994	1997
Cruz Ontiveros	1997	1997
Jesús Gpe. Morales Valenzuela	1997	2000
C. Heriberto Gaxiola Zambrano	2000	2003
M. V. Z. Gregorio Ontamucha Valenzuela	2003	2006
José Salvador Valenzuela Guerra	2006	2009
José Gilberto Almada Valdez	2009	2012
Carlos Rene Rochin Esquer	2012	2015
Ubaldo Ibarra Lugo	2015	2018
Lic. Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela	2018	2021



VI. CRONOLOGÍA MUNICIPAL

- 1533 La expedición española comandada por Don Diego de Guzmán visitó por primera vez la región. 1593 El capitán Diego Martínez de Hurdaide conquistó y pacificó a los mayos, incorporándolos al régimen colonial español.
- 1613 Llega el misionero jesuita Pedro Méndez.
- 1620 Bajo la influencia catequizadora de los jesuitas Etchojoa se convierte en Responsalía de la Rectoría de San Ignacio Cohuirimpo.
- 1640 Se establecen los santos patronos de las iglesias de los pueblos mayos correspondiendo el de Espíritu Santo a Etchojoa.
- 1740 Los Mayos participan en alianza con los Yaquis y los mayos de norte de Sinaloa, en la denominada sublevación de los cuatro ríos.
- 1767 Los misioneros jesuitas abandonan la región del mayo al ser expulsados de la Nueva España. 1796 Se titulan dos sitios de ganado mayor a Marcos de Valenzuela hecho que marca el inicio del mestizaje en la región.
- 1825 Rebelión indígena, con duración de cuatro años, influye para someter al pueblo de Etchojoa a la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas decretada por el Estado de Occidente (Sonora-Sinaloa actualmente) vigente desde 1828 a 1847.
- 1847 Se decretó para el Estado de Sonora, la ley que concede amnistía a los nativos mayos.
- 1857 Desde este año, basándose en la constitución local, Etchojoa estuvo adscrito al Distrito de Álamos y perteneció al municipio de Huatabampo.
- 1892 Se inicia la construcción de la primera red de canales en el Valle del Mayo, periodo que dura hasta 1902 con una capacidad de conducción de 75 m³/seg.
- 1907 Se introduce el ferrocarril enlazando las comunidades de Navojoa, Etchojoa y Huatabampo. 1909 Etchojoa es declarado municipio y como primer presidente municipal Don Oscar Ocharán. Además, se ratifica a San Pedro como comisaría.
- 1912 El 16 de agosto se expide el título de propiedad del terreno que sirve de Fundo Legal al pueblo de Etchojoa.
- 1917 Finaliza la demarcación distrital en la provincia y Etchojoa deja de rendir cuentas a Álamos. 1919 Por Decreto del Congreso del Estado de Sonora, se fijaron los límites del municipio con los municipios de Navojoa y Huatabampo.
- 1925 Ultima rebelión de los indígenas Mayos.
- 1927 Se crea la comisaría de Chucárit.



1930 Se crea la comisaría de Bacobampo.

1931 La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles inició labores en la Casa Corrección en el municipio de Ures, Sonora. El alumnado estaba integrado por hombres y mujeres.

1933 Se crea la comisaría de Basconcobe.

1934 El Presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, comisiona al General Román Yocupicio para que realice el reparto agrario en el Valle del Mayo.

1937 El 1 de abril La Escuela Normal Rural Plutarco Elías Calles se traslada al predio "El Quinto" ubicado en Etchojoa, por iniciativa de la Secretaría de Educación Pública y el extinto Departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural.

1947 Se crea la comisaría de la Colonia Irrigación. **1955** Se construye la presa Adolfo Ruiz Cortines, que beneficiaría a toda la región del mayo.

1965 Se inaugura el distrito de Riego No. 38.

1970 Se crean las comisarías de Villa Tres Cruces y Sibolibampo, hoy El Sahuaral y El Bacame Nuevo, respectivamente.

1980 Se inaugura el Palacio Municipal.

1986 Se funda el Cbta No 97 en la localidad de Basconcobe. **1989** Se funda el Cobach plantel Etchojoa.

1991 Se funda el Cecytes de El Bacame Nuevo.

1996 El 26 de diciembre se erige en municipalidad la Comisaría de Villa Juárez, antes la Colonia Irrigación, adoptando el municipio el nombre de Benito Juárez, segregándose del Municipio de Etchojoa.

1998 Se crea la comisaría de Buaysiacobe.

1999 Se funda el Cecytes de Bacobampo.

2006 Se funda el Cecytes de Buaysiacobe.

2008 Se crean las comisarías de Sebampo y La Bocana.

2010 Se funda la Universidad Tecnológica de Etchojoa por iniciativa del C. Gobernador Guillermo Pedrés Elías, con base en el decreto publicado el mes de diciembre del mismo año.



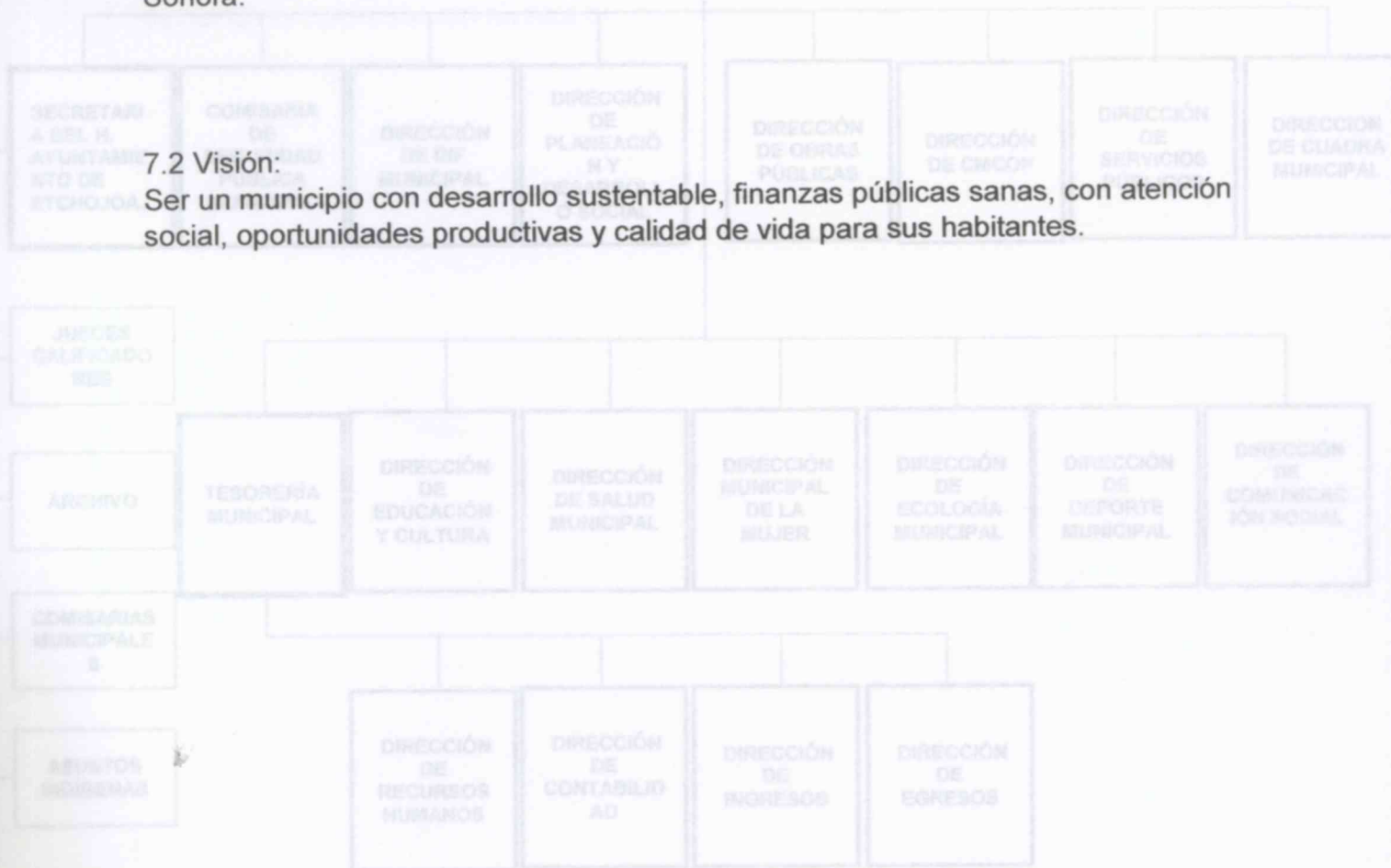
VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA

7.1 Misión:

Ser una administración pública municipal, Honesta, transparente y responsable, empeñada en mejorar la calidad de vida de la población, mediante el fortalecimiento los servicios públicos, de la infraestructura básica y vivienda; así como de las condiciones productivas y de convivencia social, haciendo un uso eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicados, tanto en la cabecera municipal, como en las Comisarias y sus delegaciones del municipio de Etchojoa, Sonora.

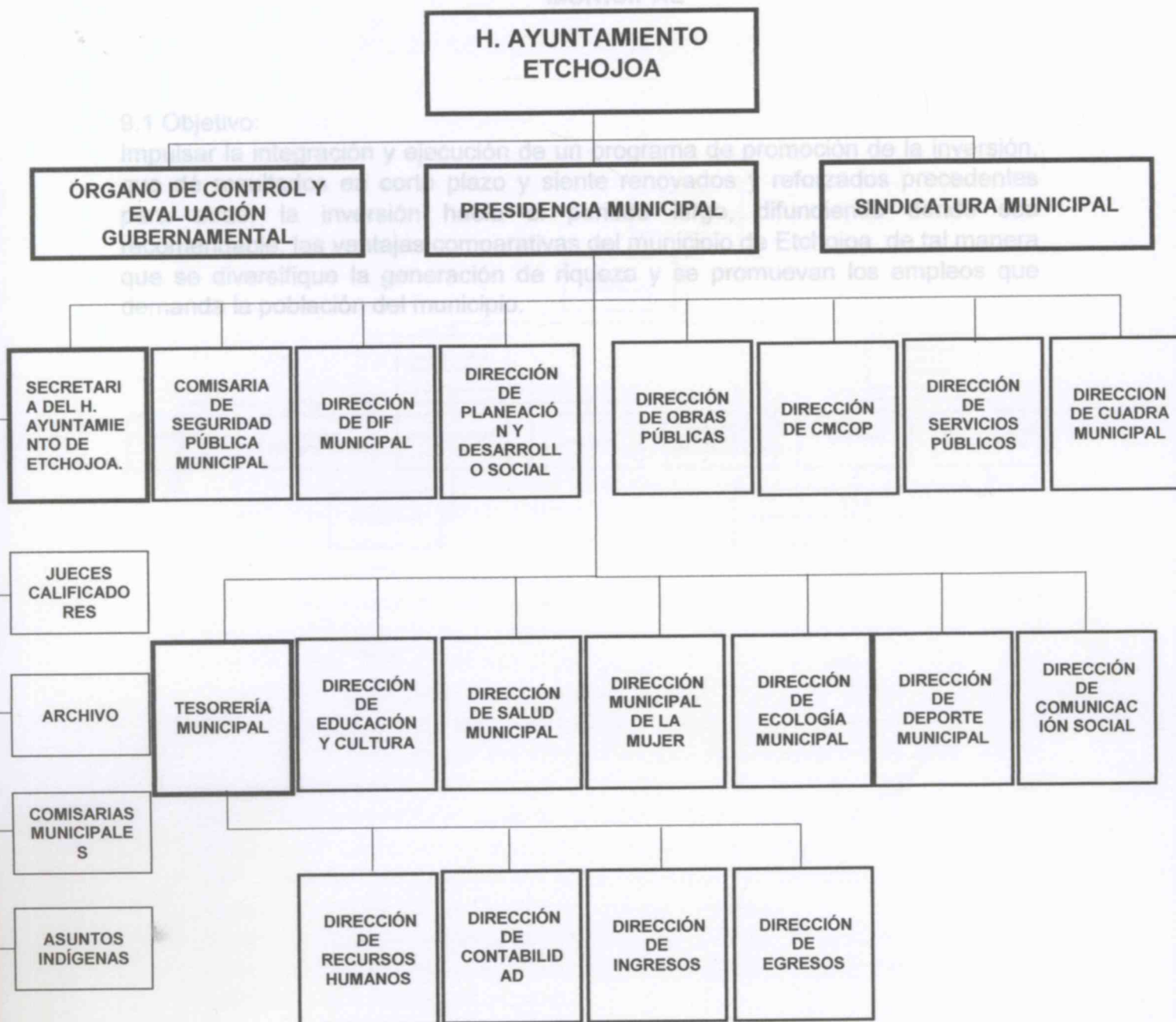
7.2 Visión:

Ser un municipio con desarrollo sustentable, finanzas públicas sanas, con atención social, oportunidades productivas y calidad de vida para sus habitantes.





VIII. ORGANIGRAMA

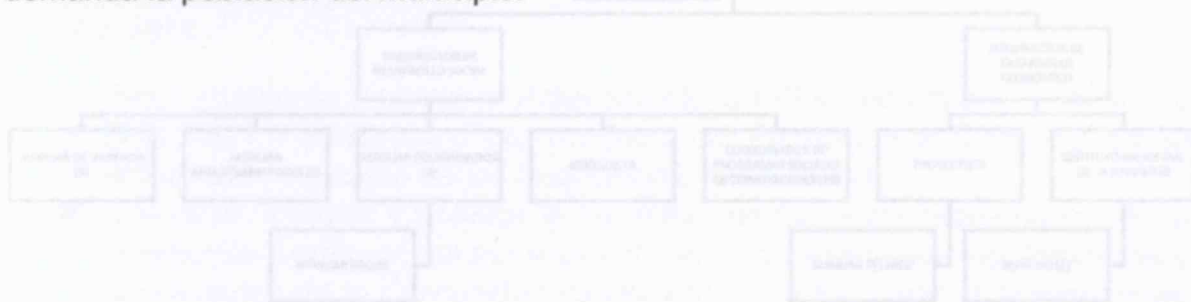




IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

9.1 Objetivo:

Impulsar la integración y ejecución de un programa de promoción de la inversión, que dé resultados en corto plazo y sienta renovados y reforzados precedentes para atraer la inversión hacia el periodo largo, difundiendo donde sea recomendable, las ventajas comparativas del municipio de Etchojoa, de tal manera que se diversifique la generación de riqueza y se promuevan los empleos que demanda la población del municipio.



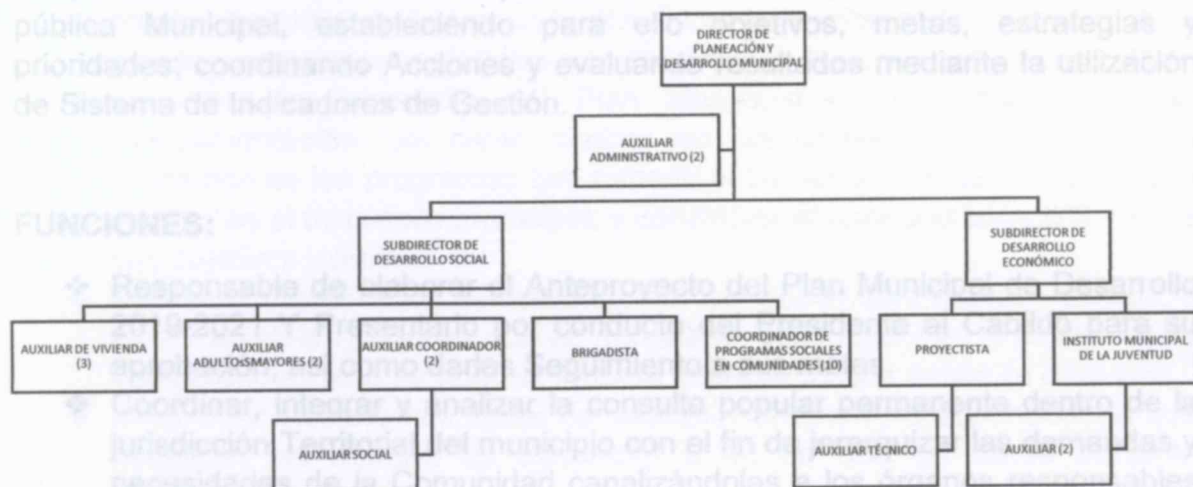
X. ORGANIGRAMA

11.1 DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

11.1.1 OBJETIVO:

Responsable de llevar a cabo la planeación de las acciones de la administración pública Municipal, estableciendo para ellas objetivos, metas, estrategias y prioridades; coordinando Acciones y evaluando los resultados mediante la utilización de Sistema de Indicadores de Gestión.

FUNCIONES:



- ✦ Responsable de elaborar el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo.
- ✦ Coordinar, dirigir y analizar la consulta popular permanente dentro de la jurisdicción del municipio con el fin de conocer las necesidades y requerimientos de la Comunidad canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución.
- ✦ Elaborar el Sistema de Indicadores de Gestión.
- ✦ Recibir en el Director de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal la coordinación Del COPLAM (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), y preside la Comisión Permanente de dicho comité, la asignación del cargo y las funciones del Coordinador.
- ✦ Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como de los organismos sociales y privados.
- ✦ Establecer la coordinación de los Programas de Desarrollo del Gobierno Municipal con los de los Gobiernos Estatal y Federal.
- ✦ Analizar, integrar y someter al Presidente Municipal, para su aprobación las propuestas de inversión que formulan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- ✦ Emitir los oficios de afectación presupuestal y realizar las tareas de control y seguimiento fisicofinanciero en la ejecución de la inversión municipal directa y concertada con otros órdenes de gobierno.
- ✦ Apoyar las actividades, que, en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- ✦ Promover la participación de los diversos sectores de la comunidad, en la formulación y actualización permanente del Plan Municipal de Desarrollo.



XI. FUNCIONES

11.1 DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

11.1.1 OBJETIVO:

Responsable de llevar a cabo la planeación de las acciones de la administración pública Municipal, estableciendo para ello objetivos, metas, estrategias y prioridades; coordinando Acciones y evaluando resultados mediante la utilización de Sistema de Indicadores de Gestión.

FUNCIONES:

- ❖ Responsable de elaborar el Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 Y Presentarlo por conducto del Presidente al Cabildo para su aprobación, así como darles Seguimiento a sus metas.
- ❖ Coordinar, integrar y analizar la consulta popular permanente dentro de la jurisdicción Territorial del municipio con el fin de jerarquizar las demandas y necesidades de la Comunidad canalizándolas a los órganos responsables para su ejecución.
- ❖ Elabora el Sistema de Indicadores de Gestión.
- ❖ Recae en el Director de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal la coordinación Del COPLAM (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), y preside la Comisión Permanente de dicho comité, la asignación del cargo y las funciones del Coordinador.
- ❖ Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como de los organismos sociales y privados.
- ❖ Establecer la coordinación de los Programas de Desarrollo del Gobierno Municipal con los de los Gobiernos Estatal y Federal.
- ❖ Analizar, integrar y someter al Presidente Municipal, para su aprobación las propuestas de inversión que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- ❖ Emitir los oficios de afectación presupuestal y realizar las tareas de control y seguimiento físicofinanciero en la ejecución de la inversión municipal directa y concertada con otros órdenes de gobierno.
- ❖ Apoyar las actividades, que, en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- ❖ Promover la participación de los diversos sectores de la comunidad, en la formulación y actualización permanente del Plan Municipal de Desarrollo.



- ❖ Promover la participación democrática y popular de la población municipal en el proceso de planeación, a través de los diversos grupos sociales que sean representativos de la comunidad.
- ❖ Fomentar la coordinación entre los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, así como entre los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel municipal de los planes de desarrollo Municipal, Estatal y Federal.
- ❖ Promover la coordinación con comités y consejos municipales de otros municipios para coadyuvar en la definición, instrumentación y Desarrollo de planes y programas regionales que impacten el desarrollo intermunicipal.
- ❖ Coordinar la Desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo, para su retroalimentación, así como realizar las previsiones necesarias para la aplicación de los programas que formule el Gobierno Estatal o Federal que incidan en el desarrollo municipal, y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- ❖ Mantener coordinación permanente con los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de definir las acciones que en materia de desarrollo y en el ámbito de su competencia, deba atender de manera específica cada orden de gobierno.
- ❖ Establecer mecanismos ágiles de coordinación entre las dependencias que participan en materia de desarrollo a fin de que en forma conjunta Municipio.
- ❖ Vigilar el funcionamiento de las diversas áreas que conforman la dirección.
- ❖ Recibir, organizar y controlar el avance de las peticiones ciudadanas turnadas a través de la oficina de recepción de documentación de la presidencia municipal vía oficio y en audiencias.
- ❖ Convocar a las áreas que integran la dirección a reuniones de trabajo.
- ❖ Elaborar, revisar y dar visto bueno a los documentos de respuesta, de asuntos de competencia exclusiva de la o el titular de la Dirección de planeación o de la C. presidente municipal.



11.1.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELLO SOCIAL

OBJETIVO:

Brindar apoyo a la o el titular de la Dirección de planeación y Desarrollo Social y de las áreas que la conforman en los asuntos de carácter administrativo, así como acudir en su representación a las audiencias, convocar a reuniones de trabajo y dar atención al público.

FUNCIONES:

- ❖ Organizar, coordinar y verificar con las dependencias, el apoyo solicitado a ésta dirección con respecto a eventos y festividades.
- ❖ Registrar, organizar y dar seguimiento a la agenda de la o el titular de la Dirección, para dar cumplimiento a las actividades y audiencias solicitadas.
- ❖ Registrar, dar seguimiento y controlar la correspondencia que ingresa a la dirección, para conocimiento e instrucciones del o de la titular.
- ❖ Recibir, atender y orientar a las y los beneficiarios (as) de programas y al público en general.
- ❖ Vigilar el funcionamiento de las diversas áreas que conforman la dirección.
- ❖ Recibir, organizar y controlar el avance de las peticiones ciudadanas turnadas a través de la oficina de recepción de documentación de la presidencia municipal vía oficio y en audiencias.
- ❖ Convocar a las áreas que integran la dirección a reuniones de trabajo.
- ❖ Elaborar, revisar y dar visto bueno a los documentos de respuesta, de asuntos de competencia exclusiva de la o el titular de la Dirección de planeación o de la C. presidente municipal.



11.3 SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

11.3.1 OBJETIVO: diferentes dependencias municipales y externas.

Contribuir a que los ciudadanos puedan vivir con más oportunidades y puedan gozar de una vida digna que les permita contribuir a su bienestar, al desarrollo humano, social y económico en el Municipio, así como colaborar en la generación de igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables del Municipio con la aspiración de que todos tengan un acceso real a mejores opciones para que mediante su propio esfuerzo, alcancen un mejor nivel de vida.

FUNCIONES:

- Prestar atención personalizada a las personas que se acercan a la Dirección.
- Brindar información a la ciudadana que se acerque a presentar su inquietud.
- Realizar levantamientos de las necesidades que presenta cada comunidad.
- Llevar a cabo estudios socio económicos.
- Asistir a cursos de actualización para la operación de los programas que brinda SEDESOL.
- Coordinarse con las dependencias pertinentes para la organización del programa que corresponda.
- Estructurar mesas de atención para los programas de Oportunidades, Adultos Mayores, Zonas Marginadas, entre otros.
- Realizar trámites para diversos programas, tales como altas, bajas y cambios de titulares.



11.4 AUXILIAR

- Gestionar en diferentes dependencias municipales y externas.
- Apoyo en las diferentes áreas dentro y fuera de la oficina.
- Apoyo con estudios socioeconómicos al área de vivienda, adultos mayores entre otros.
- Apoyo a la dirección.
- Archivo área técnica.
- Encargado de sacar copias de diferentes áreas.
- Hacer bitácoras.
- Revisar estimaciones.
- Supervisar obras.
- Hacer levantamientos.
- Reportes fotográficos.
- Elaboración de actas de entrega-recepción de cada una de las obras.
- Atención a la ciudadanía que acude al área de vivienda a solicitar información, hacer destronamientos o levantar una queja.
- Recibir y canalizar las solicitudes enviadas por el área de solicitudes.
- Elaboración y recepción de oficios relacionados con el área.
- Llevar un padrón actualizado de beneficiarios de los diferentes programas de vivienda.
- Verificar con el área administrativa la lista de beneficiarios que están aportando.
- Reportar al área técnica las inconformidades manifestadas por los beneficiarios.
- Realizar estudios socioeconómicos para asignación de los diferentes programas de vivienda.



11.5 BRIGADISTAS DE PROGRAMAS SOCIALES EN COMUNIDADES

- Representar en las Comunidades en todo lo relacionado con el objetivo de las mismas.
- Fungir como enlace de la comunidad ante los consejos municipales.
- Suscribir la carta compromiso de coordinación con la autoridad municipal.
- Mantener comunicación continua mejor desempeño.
- Promover la capacitación para la comunidad en general
- Elaborar programa de trabajo en las comunidades por secciones.
- Convocar a la comunidad en los casos necesario de información de programas.
- Levantamiento de censos.
- Informales a la ciudadanía sobre los programas de apoyo que llegan municipio.
- Ejecutar las disposiciones que el Director o sub asigne.



11.6 COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES EN COMUNIDADES

11.7 SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

FUNCIONES:

Reporta a: director de planeación

- Coordinar el buen funcionamiento de todos los programas asignados a esta dependencia, así como brindar atención personal a todas las necesidades presentadas en grupos o individualmente, para darle solución a la necesidad expuesta.
- Elaboración de Estudios Socioeconómicos a las personas que llegan con alguna necesidad ya sea con pasajes, recetas, apoyo para algún estudio médico y según lo que arroje el estudio se da el apoyo.
- Atención a todas las personas que lleguen a solicitar algún servicio en su colonia.
- Ejecutar las disposiciones que el Director o sub asigne.
- Representar al Gobierno Municipal, por acuerdo del Presidente Municipal, en las asambleas de Consejo, juntas directivas y comités técnicos de las dependencias relacionadas con el sector económico del Municipio.
- Orientar a los empresarios en sus necesidades de gestión de trámites en la instalación de sus empresas o en caso de que se encuentren operando con el fin de facilitarles el proceso respectivo.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento técnico administrativo del personal a su cargo.
- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Presidente Municipal con relación a sus competencias.



11.8 PROYECTISTAS

11.7 SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

Reporte a: SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

Reporte a: director de planeación

11.7.1 Misión:

Fomentar el desarrollo económico sustentable y social, por medio de acciones eficaces en alianza con los demás niveles de gobierno y los sectores productivos para mejorar la calidad de vida de los etchojoenses.

◆ Normatividad de la dependencia de gobierno.

◆ Tipos de proyectos y montos.

Funciones: acción de sociedades.

- Diseñar acciones a favor del desarrollo económico de la ciudad.
- Promover el establecimiento de nuevas empresas comerciales y de servicios, disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.
- Representar al Gobierno Municipal, por acuerdo del Presidente Municipal, en las asambleas de Consejo, juntas directivas y comités técnicos de las dependencias relacionadas con el sector económico del Municipio.
- Orientar a los empresarios en sus necesidades de gestión de trámites en la instalación de sus empresas o en caso de que se encuentren operando, con el fin de facilitarles el proceso respectivo.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento técnico administrativo del personal a su cargo.
- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Presidente Municipal con relación a sus competencias.



11.8 PROYECTISTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Reporta a: SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

OBJETIVO

FUNCIÓN: Desarrollar las habilidades de la comunidad juvenil Etchojoense, mediante la implementación de distintos proyectos y actividades.

- ❖ Identificación de las bolsas.
 - ❖ Normatividad de la dependencia de gobierno.
 - ❖ Tipos de proyectos y montos.
 - ❖ Elaboración de sociedades.
- Proponer a la dirección de Desarrollo Social las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y las metas fijadas por su administración en materia del Instituto Municipal de la Juventud.
 - Coordinar las actividades propias de la coordinación del Instituto Municipal de la Juventud tendientes al cumplimiento de los objetivos y las metas fijadas por la administración 2013-2015.
 - Establecer un plan y estrategias de trabajo para el área del Instituto de la Juventud.
 - Promover la coordinación y colaboración de los distintos ámbitos de gobierno, entidades y dependencias de la administración pública municipal con la sociedad, en materia de juventud.
 - Establecer mecanismos para fomentar la participación organizada de los jóvenes en el proceso de desarrollo social, económico, educativo, político, recreativo y cultural del municipio.
 - Establecer planes, proyectos y programas para la prevención de factores de riesgo, conductas alarmantes y alteraciones del desarrollo de los jóvenes.
 - Ofrecer a los jóvenes el acceso a programas de atención y rehabilitación que resulten necesarios a fin de que éstos participen plenamente en la vida pública y privada de la sociedad. Procurar la atención equitativa e igualitaria de los jóvenes.
 - Fomentar la práctica de las actividades que propician la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.
 - Promover entre los jóvenes una cultura de respeto, integración y equidad de género, en los ámbitos familiar y cívico.
 - Fomentar e impulsar proyectos económicos, laborales, políticos, culturales, recreativos, científicos y sociales, entre la juventud.
 - Impulsar la capacitación de los jóvenes en los diversos oficios y empleos que demanda al desarrollo de la sociedad.
 - Incentivar en la sociedad la prestación voluntaria de servicios a favor del municipio y la juventud.



11.9 COORDINACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Reporta a: Sub-Director de Desarrollo Económico

OBJETIVO

Desarrollar las habilidades de la comunidad juvenil Etchojoense, mediante la implementación de distintos proyectos y actividades.

Funciones:

- Formular programas sociales a nivel municipal dirigidos a la comunidad juvenil para desarrollar sus capacidades y habilidades.
- Dirigir y coordinar todas las acciones y programas a mi cargo.
- Proponer a la dirección de Desarrollo Social las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y las metas fijadas por su administración en materia del Instituto Municipal de la Juventud.
- Coordinar las actividades propias de la coordinación del Instituto Municipal de la Juventud tendientes al cumplimiento de los objetivos y las metas fijadas por la administración 2013- 2015
- Establecer un plan y estrategias de trabajo para el área del instituto de la juventud.
- Promover la coordinación y colaboración de los distintos ámbitos de gobierno, entidades y dependencias de la administración pública municipal con la sociedad, en materia de juventud.
- Establecer mecanismos para fomentar la participación organizada de los jóvenes en el proceso de desarrollo social, económico, educativo, político, recreativo y cultural del municipio.
- Establecer planes, proyectos y programas para la prevención de factores de riesgo, conductas alarmantes y alteraciones del desarrollo de los jóvenes.
- Ofrecer a los jóvenes el acceso a programas de atención y rehabilitación que resulten necesarios a fin de que éstos participen plenamente en la vida pública y privada de la sociedad Procurar la atención equitativa e igualitaria de los jóvenes.
- Fomentar la práctica de las actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.
- Promover entre los jóvenes una cultura de respeto, integración y equidad de género, en los ámbitos familiar y cívico.
- Fomentar e impulsar proyectos económicos, laborales, políticos, culturales, recreativos, científicos y sociales, entre la juventud.
- Impulsar la capacitación de los jóvenes en los diversos oficios y empleos que demanda el desarrollo de la sociedad.
- Incentivar en la sociedad la prestación voluntaria de servicios a favor del municipio y la juventud.



XII. AUTORIZACIONES

ELABORO

LAE. JESUS ANTONIO COVARRUBIAS VELÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE ETCHOJOA

PRESENTÓ:

LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ETCHOJOA

APROBACIÓN POR CABILDO REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA 2018-2021

C. ZITA BALVANERA ZAMORA MENDOZA.
C. BERNARDO HIGUERA ESQUER.
C. MARÍA TRINIDAD ALVAREZ AMARILLAS.
QB JOSÉ GUADALUPE SALCIDO GARCÍA.
C. ALMA DELIA BARRIGA PACHECO.
ING. SERGIO RAFAEL SALIDO ESQUER.
PROFR. BENJAMÍN RIVERA ROJO.
C. DIANA BELEM ALCANTAR SOMBRA.
PROFR. JESÚS ALONSO RÁBAGO BURROLA.
C. BARTOLO MATUZ VALENCIA.